



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 29 de Noviembre de 1999

EXPTE. N° SO - 19212/99

Res.D.Ex. N° 371/99

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Sr. Luis Alfredo Estigarribia , L.U. N° 3.969, para obtener equivalencia de las materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste con las que corresponden al Plan de Estudios de la Carrera de Computador Universitario que se dicta en Sede Regional Orán y autorización para el cursado condicional de asignaturas;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones reglamentarias referidas a equivalencias de materias (Res. N° 159/91);

Los informes correspondientes y el dictamen de la respectiva Comisión de Carrera, que corren agregados a fs. 17, 19 y 2 de la Actuación N° 24/99, integrada a las presentes actuaciones a fs. 18;

Lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el sentido de facultar a este Decanato para resolver sobre las situaciones referidas a equivalencias (Res. N° 280/87);

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acordar al Sr. LUIS ALFREDO ESTIGARRIBIA , L.U. N° 3.969, equivalencia de las materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste con las que corresponden al Plan de Estudios de la Carrera de Computador Universitario que se dicta en Sede Regional Orán, según se explicita seguidamente:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

..//

.../// - 2 -

Res. D.Ex. N° 371/99

LIC. EN ANALISIS DE SISTEMAS
U.N.Sa. (PLAN/97)

CIENCIAS ECONOMICAS
UNIV. NAC. DEL NORDESTE

INTRODUC. A LA MATEMATICA por Matemática I - Nota 5 (cinco)
Introd. A las Cs. Económicas-Mod. I
Nota 7 (siete)

Es 1 (una) materia aprobada por equivalencia.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el reconocimiento acordado por la presente resolución quedará condicionado a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por Res. N° 372/80.

ARTICULO 3°: Tener por autorizado al alumno recurrente el cursado condicional de las asignaturas Análisis Matemático I y A.L.G.A. en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga al Departamento de Alumnos de Sede Regional Orán para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido. ARCHIVESE.

NV
SZ


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas